



RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN, POR LA QUE SE CONCEDE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA A LA RED DE ESPACIOS TEST AGRARIOS (RETA) PARA ACCIONES DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESPACIOS TEST AGRARIOS PARA EL RELEVO GENERACIONAL EN EL SECTOR AGRARIO PARA 2025.

Mediante el Real Decreto 938/2025, de 21 de octubre, por el que se regula la concesión directa de diversas subvenciones en materia agroalimentaria y pesquera, se establecen las bases reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Red de Espacios Test Agrarios (RETA) para acciones de difusión y promoción de los espacios test agrarios para el relevo generacional en el sector agrario en 2025.

Dicha subvención ascenderá a la cuantía máxima de 80.000 euros que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 21 08 414B 481 02 del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Con fecha 5 de noviembre de 2025 la Red de Espacios Test Agrarios presentó mediante registro electrónico la solicitud de la subvención y ha aportado la documentación necesaria para la adjudicación de dicha subvención conforme al artículo 3 del citado real decreto.

De acuerdo con lo previsto en dicho real decreto, corresponde a la Secretaría de Estado de Agricultura y Alimentación, la resolución de dicho procedimiento, de conformidad con lo establecido en el apartado 6 del artículo 3.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 3 del citado real decreto, una vez evaluada la documentación presentada por la Red de Espacios Test Agrarios, se formula la siguiente resolución de concesión.

En su virtud,

RESUELVO

Primero. - Beneficiario

Conceder, con cargo a la partida presupuestaria 21 08 414B 481 02 de los vigentes Presupuestos Generales del Estado de 2025, la subvención prevista en el Real Decreto 938/2025, de 21 de octubre, por el que se regula la concesión directa de diversas subvenciones en materia agroalimentaria y pesquera, por la cuantía máxima de 80.000 € a la Red de Espacios Test Agrarios (RETA) para acciones de difusión y promoción de los espacios test agrarios para el relevo generacional en el sector agrario 2025.

Segundo. - Actividades subvencionables y plazo de realización

Las actuaciones objeto de financiación serán aquellas incluidas en el Anexo IV del citado Real Decreto.

- Asistencia técnica y apoyo a los espacios test**, incluyendo actuaciones específicas como cobertura legal y visitas de campo.
- Coordinación y generación de un espacio de encuentro** entre los espacios test y otros actores implicados o afectados, por ejemplo, a través de la organización de jornadas, eventos, y otros actos públicos, o el impulso de grupos de trabajo.
- Actuaciones de interlocución, representación, sensibilización y comunicación**, incluyendo la creación de un Observatorio de los Espacios Test Agrarios de España.
- Generación de conocimiento**, por ejemplo, a través de la identificación de buenas prácticas, o el análisis de herramientas innovadoras para el relevo generacional, o la difusión de este conocimiento a través de material divulgativo de distinto tipo.

Las actividades subvencionables se llevarán a cabo desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.



Tercero. - Gastos subvencionables

Los gastos subvencionables son:

a) **Gastos de personal:** Los costes del personal permanente técnico o administrativo dedicado a las actividades objeto de la subvención, así como del personal contratado temporalmente, no superarán, en ningún caso, las retribuciones vigentes para los empleados públicos en 2024. Como gastos de personal sólo se admitirán los costes salariales de la nómina y de Seguridad Social empresarial.

b) **Gastos de locomoción y dietas:** Los gastos de locomoción y dietas que se imputen para la justificación de la dotación de la subvención se ajustarán a las limitaciones establecidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, asimilando las categorías profesionales a las de dicha norma y como máximo las cuantías previstas para el grupo 2, y la Orden HFP/793/2023, de 12 de julio, por la que se revisa el importe de la indemnización por uso de vehículo particular establecida en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

c) **Gastos de estudios y trabajos técnicos:** El límite de gasto para asesorías técnicas, jurídicas y fiscales se fijará de acuerdo con los honorarios establecidos por los que se atenderán en todo a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

d) **Gastos de ponentes:** El límite de gasto de coordinadores, ponentes y expertos, se atenderá a lo establecido en la Resolución de 29 de noviembre de 2024, de la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se aprueba el baremo de retribuciones de las actividades formativas del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para 2025 y 2026, que se remitirá a la entidad beneficiaria.

e) **Gastos Generales:** Serán subvencionables los gastos generales y de funcionamiento por un importe máximo del 10 por cien del presupuesto total: gastos de luz, agua, calefacción, correo, teléfono, Internet y fax, limpieza de locales, alquileres de oficinas, fotocopias, material de oficina y material fungible, y ordenadores.

La formalización con terceros de contratos u otros instrumentos jurídicos para la realización de aquellos gastos en que tenga que incurrir el beneficiario para la realización por sí mismo de la actividad subvencionada no constituye subcontratación, conforme dispone el artículo 29.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Además de lo previsto anteriormente, la Red de Espacios Test Agrarios (RETA) deberá:

a) Aportar una Memoria preliminar en el plazo de un mes, que recoja una descripción de las actividades, presupuesto detallado y posible calendario de actuaciones, que deberá ser aprobada por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

b) Asumir la responsabilidad directa de las gestiones necesarias para el buen desarrollo de las acciones previstas.

c) Hacer constar en las actuaciones, incluyendo cualquier documentación o publicación de cualquier índole y soporte, actuación de comunicación o visibilidad, premios y publicidad, que son financiadas por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, utilizándose a estos efectos el logotipo del mismo.

d) Informar a la Subdirección General de Dinamización del Medio Rural del Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación a través del buzón bzn-sgdmr@mapa.es de las reuniones, conferencias y seminarios organizados por la RETA en el marco de esta subvención, en el plazo de quince días antes de su ejecución, a fin de posibilitar la realización de los controles sobre el terreno, cuando así se determine.

e) Verificar la participación activa de las mujeres en las actividades desarrolladas por la RETA en el marco de esta subvención, y comunicar dicha participación a la mencionada Subdirección General en el plazo de un mes desde el fin del período de ejecución de las actividades memoria.



El plazo para la realización de las actuaciones será desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.

Cuarto. - Pago

El Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación procederá al pago de la subvención en su totalidad como pago anticipado, con carácter previo a la justificación de la subvención, mediante transferencia a la cuenta bancaria que la entidad la Red de Espacios Test Agrarios disponga para este fin, al considerarse que la financiación es necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. No se exigirá la constitución de garantías de los fondos entregados como pago anticipado.

A tal efecto, la entidad beneficiaria deberá estar al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo que se comprobará de oficio por la Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria mediante consulta a los registros públicos correspondientes el cumplimiento del artículo 13.2 e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Asimismo, la entidad beneficiaria remitirá a la Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria una declaración responsable de no estar incurso en prohibición para obtener la condición de beneficiario de esta subvención, según lo establecido en las restantes letras del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Quinto. - Justificación

La justificación de la subvención se realizará conforme a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y su reglamento. A tal fin, la Subdirección General de Dinamización del Medio Rural enviará a la entidad un Manual de justificación en el mes posterior a la publicación de este real decreto, y podrá definir un sistema de costes simplificados para todos o algunos de los gastos subvencionables, con el fin de facilitar su justificación económica.

El plazo para la presentación de la justificación económica y todos los justificantes será hasta el 31 de enero de 2026. La justificación de la subvención se compondrá, con carácter general, de la siguiente documentación:

- a) Una Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, con el contenido de las actuaciones realizadas e incorporando de manera individualizada para cada una de ellas, objetivo, descripción, destinatarios finales de la actuación (en su caso, entregables como estudios, informes, u otras fuentes de verificación) presupuesto asignado por partidas, explicación de imputación al Ministerio de los gastos subvencionables que procedan, así como conclusiones y valoración de la actuación.
- b) Una Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas. Salvo que se acordare un sistema de costes simplificados, para la financiación de los gastos de personal deberá requerírsele la entrega de partes horarios fijados con carácter semanal o mensual, por los propios empleados de éste, durante el plazo de ejecución de las actividades subvencionadas, en los que se especifiquen las horas de dedicación a la actividad subvencionadas, y a las demás actividades en que intervengan, estén financiadas o no por las ayudas.

El período de elegibilidad de los gastos se extenderá desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025, pudiendo imputarse, por tanto, a esta subvención las actuaciones realizadas previamente a la notificación de esta resolución.



El plazo para realizar la justificación de los trabajos citados finaliza el 31 de enero de 2026.

Sexto. - Incumplimientos

En caso de incumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta el momento en que se acuerde el reintegro, cuando concorra alguna de las causas establecidas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

En el supuesto de cumplimiento parcial, la fijación de la cantidad que deba ser reintegrada se determinará en aplicación del principio de proporcionalidad, siempre que el citado cumplimiento parcial se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por las entidades beneficiarias una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos. El procedimiento de reintegro se regirá por lo dispuesto en el Capítulo II Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

El órgano competente para exigir el reintegro de la subvención concedida será la persona titular de la Secretaría de Estado de Agricultura y Alimentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Séptimo. - Recursos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante la Secretaria de Estado de Agricultura y Alimentación en el plazo máximo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente, mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

No podrán simultanearse ambas vías de recurso, ni se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

LA SECRETARIA DE ESTADO DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN

P.D. Orden APA/1511/2024, de 2 de diciembre

DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO RURAL, INNOVACIÓN
Y FORMACIÓN AGROALIMENTARIA

Isabel Bombal Díaz
(Firmado electrónicamente)



ANEXO

PLAN DE ACTUACIONES

Entre las tareas esenciales que se desarrollan desde la RETA, se ofrece apoyo a las entidades que han iniciado sus procesos de creación de espacios test agrarios. Este acompañamiento supone diversas tareas sobre todo de asesoramiento personalizado y generación de documentación para implementar los planes de acción de los espacios test agrarios que ya están activos en España.

Al mismo tiempo, se dirige una parte del trabajo técnico a atender a nuevas entidades interesadas en los espacios test agrarios, como herramienta de innovación social que genera gran interés y expectativas para dar respuesta a los retos de relevo agrario en nuestros territorios. También, y fruto de la experiencia acumulada, se han destinado recursos a generar los modelos de documentación y la metodología de implementación para la constitución de nuevos espacios test agrarios en España.

Igualmente se ha participado en distintas convocatorias de subvenciones y en diversos encuentros nacionales y europeos sobre el relevo generacional agrario y espacios test agrarios.

Priorización de líneas de trabajo para el año 2025:

Dentro de la programación de actividades que da continuidad al trabajo desarrollado hasta la fecha, se han identificado cuatro ejes a priorizar y destinar una mayor proporción de recursos:

- **Organización y gestión interna:** La consolidación de la asociación y el crecimiento previsto para los siguientes años pasa por fortalecer la gestión interna de la entidad, tanto a nivel administrativo y de gestión interna, como de comunicación interna. Así pues, es necesaria la consolidación de un equipo técnico que promueva la dinamización de las entidades socias y las de reciente adhesión. En este sentido, mejorar y mantener los vínculos entre entidades, entre las personas que conforman los distintos espacios test agrarios e incluso las personas usuarias es uno de los objetivos para responder a los retos que se presentan a diario en la gestión de los espacios test agrarios o en la proyección de las propuestas para revertir la falta de relevo generacional.
- **Divulgación, apoyo y capacitación de los espacios test agrarios:** El camino recorrido por parte de los espacios test agrarios y la propia RETA muestra que está propuesta innovadora se consolida como una herramienta útil para el apoyo al relevo agrario. Por esta razón, se prevé la elaboración, de forma participativa, de un relato común que permita llevar a cabo una comunicación externa con un mayor impacto. El conocimiento generado de forma colectiva por parte de los espacios test agrarios es un capital que debe ser compartido y difundido a fin de poder capacitar perfiles técnicos que, a su vez, participen en la divulgación y promoción de los espacios test agrarios. Por otra parte, una de las acciones clave del plan de trabajo es el apoyo y acompañamiento a espacios test agrarios en funcionamiento y a nuevas entidades y territorios en su proceso de creación de un espacio test agrario.
- **Mejora de las políticas públicas ligadas a los espacios test agrarios:** El crecimiento del número de espacio test agrarios así como la solvencia y utilidad demostradas ponen de relieve la necesidad de intensificar las acciones dedicadas a trabajar la incidencia institucional a tres niveles: por una parte, fomentar el compromiso político hacia el



problema del relevo agrario, por otra parte fortalecer la interlocución institucional en las políticas públicas de relevo agrario y finalmente tender puentes hacia los principales actores del relevo agrario como son sindicatos agrarios, gremios o plataformas de apoyo.

- **Desarrollo estratégico de los espacios test agrarios:** La revisión periódica de la documentación elaborada y diseñada es una acción necesaria para la mejora y evolución de los espacios test agrarios. En este sentido, la gestión y generación del conocimiento también se estructura hacia nuevos hitos como la puesta en marcha del Observatorio de los espacios test agrarios es España que permita elaborar informes de análisis y a medio plazo, visualizar el impacto de los espacios test agrarios en las políticas públicas y el relevo agrario en general. O la especial atención a los procesos de innovación social que puedan utilizar los espacios test agrario como herramienta de modo que fortalezca la propuesta o proyecto. Finalmente, la puesta en marcha de grupos de trabajo durante el 2024 ha puesto de relieve la necesidad de su creación y, a la vez, la necesidad de reestructurar el funcionamiento y objetivos.

Acciones y tareas financiadas con los fondos del MAPA:

Todas aquellas acciones encaminadas a la puesta en marcha del Observatorio de los espacios test agrarios y la elaboración de informes de análisis e impacto; el contacto institucional, político y social para la mejora de las políticas públicas del relevo generacional, la divulgación y la diseminación de la metodología de los espacios test agrarios desde el conocimiento y el trabajo de la RETA hacia afuera mediante el establecimiento de alianzas en todos los territorios, la participación como agente clave y en la interlocución y el apoyo y acompañamiento a la creación y funcionamiento de los espacios test agrarios. Incluye visibilizar la apuesta institucional por los espacios test agrarios a través de la RETA y la financiación del MAPA como vehículo de transferencia del conocimiento y de innovación agrosocial.

1. **ASISTENCIA TÉCNICA Y APOYO A LOS ESPACIOS TEST:**
 - Aumento seguridad jurídica para los espacios test agrarios
 - Apoyo en la definición de la hoja de ruta y plan de acción: seguimiento y apoyo en la creación, puesta en marcha y funcionamiento de los espacios test agrarios.
2. **COORDINACION Y GENERACIÓN DE UN ESPACIO DE ENCUENTRO:**
 - Promover el compromiso político y social sobre los espacios test agrarios y relevo agrario
 - Organización de encuentros y jornadas
3. **INTERLOCUCIÓN, REPRESENTACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y COMUNICACIÓN**
 - Interlocución institucional en políticas de relevo agrario
 - Interlocución con los principales actores relacionados con el relevo agrario
 - Comunicación externa y sensibilización
 - Gestión de la web
 - Edición de materiales formativos y divulgativos
4. **GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO:**
 - Observatorio de los espacios test agrarios en España.



Valoración coste actividades subvencionables 2025: fuente de financiación MAPA

ACTUACIONES		IMPORTE TOTAL (euros)
1. Asistencia técnica y apoyo a los espacios test	1.1 Aumento seguridad jurídica para los espacios test agrarios	3.650,00 €
	1.2 Apoyo en la definición de la hoja de ruta y plan de acción: seguimiento y apoyo en la creación, puesta en marcha y funcionamiento de los espacios test agrarios	23.350,00 €
	Subtotal	27.000,00 €
2. Coordinación y generación de un espacio de encuentro	2.1 Promover el compromiso político y social sobre los espacios test agrarios y relevo agrario	6.300,00 €
	2.2 Organización de encuentros y jornadas	9.300,00 €
	Subtotal	15.600,00 €
3. Interlocución, representación, sensibilización y comunicación	3.1 Interlocución institucional en políticas de relevo agrario	5.100,00 €
	3.2 Interlocución con los principales actores relacionados con el relevo agrario	3.000,00 €
	3.3 Comunicación externa y sensibilización	4.100,00 €
	3.4 Gestión de la web	8.000,00 €
	3.5 Edición de materiales formativos y divulgativos	7.200,00 €
	Subtotal	27.400,00 €
4. Generación de conocimiento	4.1 Observatorio de los espacios test agrarios en España	6.000,00 €
	Subtotal	6.000,00 €
Gastos generales	5%	4.000,00 €
TOTAL:		80.000,00 €